

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº ____2507/

COYHAIQUE, 26 DIC 2012

VISTOS:

- a) Las Bases Administrativas Especiales, Las Bases Técnicas Generales, Las Especificaciones Técnicas y los Planos del Proyecto denominado "CONSERVACION BODEGA DEPTO. OOHH SERVIU REGION DE AYSEN"
- b) La Resolución Exenta Nº 2360 de fecha 07.12.2012 de SERVIU Región de Aysén, que declara Desierto el llamado a TRATO DIRECTO Nº 19 / 2012, para la ejecución de la Obra denominada "CONSERVACION BODEGA DEPTO. OOHH SERVIU REGION DE AYSEN"; cuya resolución autoriza el llamado a TRATO DIRECTO Nº 26 / 2012.
- c) La Resolución Exenta Nº 2413 de fecha 14.12.2012 de SERVIU Región de Aysén, que aprueba las Bases Administrativas Especiales del llamado a TRATO DIRECTO Nº 26 / 2012, para la ejecución de la Obra denominada "CONSERVACION BODEGA DEPTO. OOHH SERVIU REGION DE AYSEN".
- d) El Ordinario Nº 2538 de fecha 14.12.2012 del SERVIU Región de Aysén, invitando a Empresa Constructora CESAR BAHAMONDE MACDOWELL, a presentar Oferta para TRATO DIRECTO Nº 26 / 2012.
- e) La Oferta de la Empresa Constructora CESAR BAHAMONDE MACDOWELL, ingresada por Oficina de Partes con fecha 19.12.2012, adjuntando Sobres Oferta Económica y Documentos Anexos, para TRATO DIRECTO Nº 26 / 2012.
- f) La Resolución Exenta Nº 2479 de fecha 21.12.2012 de SERVIU Región de Aysén, que designa Comisión Técnica Evaluadora del TRATO DIRECTO Nº 26 / 2012, para la ejecución de la Obra denominada "CONSERVACION BODEGA DEPTO. OOHH SERVIU REGION DE AYSEN".
- g) **El Informe Nº 70 de fecha 21.12.2012**, de la Comisión Técnica que contiene el análisis y evaluación de la Oferta recibida.
- h) El Certificado de **Imputación Presupuestaria** N° 35 de fecha 21.12.2012.
- i) El Certificado de **Disponibilidad Presupuestaria** Nº 35 de fecha 21.12.2012
- j) El **Acta de Adjudicación**, de fecha 21 de diciembre de 2012.
- k) El D. S. Nº 236 / 2002 (V. y U.), que aprueba y regula las bases reglamentarias, para la contratación de obras a Suma Alzada, para los SERVIU regionales.
- La Resolución Nº 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre materias exentas del trámite de Toma de Razón
- m) Las facultades a que se refieren los artículos Nº 5, Nº 27 y siguiente del D. L. Nº 1.305 / 75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976.
- n) Las facultades a que hacen referencia los artículos Nº 14, Nº 17 y Nº 19 del D. S. Nº 355 / 76 (V y U) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977.
- o) El Decreto N° 74 del 29 de diciembre de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén; dicto la siguiente;

RESOLUCION

- Apruébese el **Acta de Adjudicación**, de fecha 21.12.2012; del TRATO DIRECTO Nº 26 / 1. 2012 de obra: "CONSERVACION BODEGA DEPTO. OOHH SERVIU REGION DE AYSEN"
- Apruébese el Formulario Oferta Anexo 2, que forma parte de las Bases de la invitación 2. a TRATO DIRECTO Nº 26 / 2012 de obra "CONSERVACION BODEGA DEPTO. OOHH SERVIU REGION DE AYSEN"
- Acéptese y contrátese, la Oferta presentada por la Empresa Constructora CESAR 3. BAHAMONDE MACDOWELL, para la ejecución de la Obra denominada "CONSERVACION BODEGA DEPTO. OOHH SERVIU REGION DE AYSEN", por un Monto de \$ 19.850.000.- (Diecinueve millones ochocientos cincuenta mil pesos)
- Apruébese el Presupuesto Detallado, presentado por el Oferente, correspondiente a la 4. obra "CONSERVACION BODEGA DEPTO. OOHH SERVIU REGION DE AYSEN"
- El Plazo de Ejecución de la Obra será de 38 días corridos y se regirá conforme lo establece el Artículo 79, del D. S. Nº 236 / 2002 (V. y U.).
- En cumplimiento y de acuerdo al artículo Nº 50, del D. S. Nº 236 / 2002 (V. y U.), la **Empresa Constructora CESAR BAHAMONDE MACDOWELL,** deberá **garantizar el** 6. oportuno y total cumplimiento de lo pactado, mediante una Boleta de Garantía Bancaria, expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 3% del monto del Contrato; el instrumento bancario, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGION DE AYSEN.
- En cumplimiento y de acuerdo al artículo Nº 51, del D. S. Nº 236 / 2002 (V. y U.), la 7. Empresa Constructora CESAR BAHAMONDE MACDOWELL, deberá presentar y entregar, junto con la garantía a que se refiere el resuelvo precedente, una póliza de seguro equivalente al 3 % del monto del contrato, expresada en Unidades de Fomento, para garantizar daños a terceros, con ocasión de la ejecución de las obras. Este instrumento, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGION DE AYSEN.
- Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser 8. suscritas ante Notario, en lo inmediato, por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario, uno de sus ejemplares.
- La imputación presupuestaria se hará con cargo al Sub Título 31 Iniciativas de Inversión, 9. Ítem 02 Proyecto, Asignación 004 Obras Civiles de Fondos Sectoriales, hasta un Monto de \$ 19.850.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.

IIM / SPF / PRF / EOL / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Departamento de Programación y Control (2)

Departamento Técnico (2)

Contraloría Interna

Departamento Jurídico

Departamento de Administración y Finanzas

Empresa Constructora CESAR BAHAMONDE MACDOWELL. (3)

Expediente TRATO DIRECTO Nº 26 / 2012

Oficina de Partes

SON QUINTEROS FUENTES INGENIERO CIVIL

DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN